

# Las migrantes y las violaciones a sus derechos humanos en su paso por México

Lo que otros ojos no ven

Felipa Sánchez Pérez

División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
Villahermosa, Tab. México

**Abstract**— Although the Mexican and universal laws point that we all have human rights, the migrants position is quite different, this investigation has as an objective to show the different kind of violations that suffer these people thorough our country. The methodology is based in real facts, testimonies, facts an-interviews from them, the ones that are damaged. On the other hand the migration authorities are part of these violations most of them physical and sexual exploitation damaged, they live sad stories that other people do not see.

*Keywords:* migrants, rapes, exploitations, human rights, humiliations.

**Resumen**— Aún cuando las leyes mexicanas y universales señalan que todos gozamos de respeto a nuestros derechos humanos, la situación de los migrantes es diferente. Esta investigación tiene como objetivo dar a conocer las diferentes modalidades de violaciones que sufren estas personas a su paso por nuestro país, en busca de una mejor vida; la metodología fue basada en hechos reales, testimonios, anécdotas y entrevistas de consentimiento informado, que como resultado demuestran que las autoridades, principalmente de migración, son las que contrario a lo que marcan las leyes de asistir, orientar y proteger a los migrantes y sus mujeres, mayormente ejercen maltrato físico y verbal; robos, abusos sexuales y explotación. Historias tristes que otros ojos no ven.

*Palabras clave:* migrantes, violaciones, explotaciones, derechos humanos, vejaciones.

## I. INTRODUCCIÓN

México es el país de paso que miles de migrantes utilizan para desplazarse de su lugar de origen hacia los Estados Unidos, en busca de cumplir con su anhelado sueño americano. La migración es un fenómeno que afecta grandemente los derechos humanos de las personas, ya que desde que salen de sus países son objetos de todo tipo de vejaciones que van desde la discriminación, ya sea por raza, religión, género, política y economía, nacionalidad, hasta los abusos sexuales, robos, la privación de la libertad, enganchados por cárteles de la delincuencia y algunas veces, hasta son privados de la vida.

Salir del país de origen para dirigirse a otro en busca de mejor calidad de vida, para las mujeres, es doblemente peligroso, porque es precisamente en ellas, donde la violencia se genera en mayor proporción, ya que son objetos de abusos de todo tipo, principalmente de quienes están para velar por su seguridad que, son precisamente, los que "cobran" los "favores" con pagos sexuales, cuando en realidad esos "favores" son derechos que ellas tienen, pero como desconocen las leyes, y carecen de recursos económicos para asistirse de un abogado, se convierten en víctima tanto de particulares, como de las mismas autoridades que deberían protegerlas.

La migración es un fenómeno que ha existido siempre debido a la naturaleza humana y es tan propia del ser humano que es parte del instinto natural de supervivencia y se refleja en la búsqueda de mejores condiciones de vida. El constante crecimiento de la migración lleva a Estados receptores, a adoptar medidas de control, que en muchas ocasiones los convierte en violadores de derechos humanos y de sus propias normas migratorias, como ha ocurrido con el gobierno mexicano, que al ser presionado por los Estados Unidos con las amenazas de aplicar medidas arancelarias a las exportaciones, tuvo que frenar la

migración de centroamericanos a quienes se les estaba permitiendo el libre tránsito por el país, para que trataran de alcanzar el “sueño americano”.

El reconocimiento de los derechos humanos a nivel internacional de las personas migrantes ha sido un proceso gradual, México ha mantenido una postura de respeto a los derechos humanos en materia de migración, sin embargo, esto no lo exenta de tener problemas, sobre todo en los procesos administrativos migratorios a los que deben ser sometidos los migrantes, además la sociedad mexicana, de acuerdo a una encuesta de news cultura colectiva<sup>1</sup>, revela aumento de xenofobia en mexicanos contra migrantes como nunca antes se había visto.

La participación de las mujeres en la migración hacia Estados Unidos es conocida en todos los ámbitos, tanto de México como de ese país, la calidad migratoria y la condición de género pueden explicar la desigualdad social de la población migrante y su ubicación en un sistema de estratificación social como el de la sociedad estadounidense. Las condiciones de vida de las migrantes en su lugar de destino tienen un significado diferente al del hombre, así como su estatus migratorio, ya que de este último dependerán los beneficios reales a los que pueda acceder en el trabajo, en la salud o en la educación.

Para realizar el trabajo de campo de este artículo, contamos con la colaboración de empleadas del sector público que colaboran en las Estaciones de Migración que se instalaron a partir del año 2019, para contener la migración masiva de personas centroamericanas; se encargaron tanto de la observación del trato que reciben las personas migrantes en esas estaciones, como de la realización de las entrevistas, para lo que previamente recibieron capacitación sobre los derechos humanos de los migrantes.

Los migrantes centroamericanos al ser detenidos, frenando su interés de llegar a Estados Unidos, eran llevados a lugares donde no se contaban con las condiciones apropiadas; algunos eran encerrados en bodegas donde padecían el calor del trópico tabasqueño, superior a los 40 grados, en los meses de mayo y junio; y decimos encerrados porque no se les permitía salir de ese lugar, donde eran tratados como delincuentes; en el tiempo en que se llevó a cabo esta investigación (mayo a noviembre de 2019), se aplicaron entrevistas, con su autorización, a varias mujeres que se encontraban en espera de ser deportadas a su país de origen. Las interrogantes fueron enfocadas, principalmente, en conocer los motivos que las llevan a abandonar su país y su familia, así como las vejaciones sufridas a lo largo de su viaje.

## II. ENTRE LO LEGAL E ILEGAL

El artículo 11 constitucional se refiere al derecho a migrar en México, al señalar que:

"Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones".

Todo lo que sobrepasa la regulación del entrar, salir, viajar y mudar de residencia, está respaldado en la Ley de Migración, pese a que constitucionalmente no estén vinculados, ni puedan ser tomados

---

<sup>1</sup> <https://news.culturacolectiva.com/mexico/encuesta-revela-aumento-de-xenofobia-en-mexicanos-contra-migrantes/>, consultado el 20 de febrero del año 2020.

como una variable de restricción válida de esas cuatro acciones, pues, en todo caso, la idea de extranjeros perniciosos<sup>2</sup> como razón de limitación del derecho sólo está dirigida a quienes tengan esa condición y sean residentes en el país, nunca respecto a quien entran, o van en tránsito hacia otro destino, como sería el caso de los centroamericanos..

En cuanto a la Ley de Migración<sup>3</sup>, esta fue creada para regular el ingreso y salida de personas extranjeras y mexicanas, así como el tránsito y estancia de personas extranjeras en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Se encuentra integrada por 162 artículos divididos en ocho títulos, que vienen a ser el conjunto de principios en que se debe sustentar la política migratoria. En ella se enmarcan los derechos y obligaciones de los migrantes, destacando la forma en que deben ejercer y respetar los derechos a las personas migrantes, especificando que contarán con los reconocidos en la Constitución y en los tratados, independientemente de su situación migratoria, pero también establece las obligaciones que deben cumplir las personas migrantes.

Es importante destacar que la Ley de Migración en su título cuarto se refiere al movimiento internacional de personas y estancia de extranjeros en territorio nacional y en el título quinto habla de la protección a los migrantes, haciendo hincapié en la presentación (no detención como se practica) que debe realizar la autoridad administrativa en cuanto a las personas que se encuentran en situación irregular, es decir de manera ilegal, pero que deben de cumplir una serie de medidas para asistir, proteger, respetar y garantizar los derechos de los migrantes, principalmente cuando están en situaciones de vulnerabilidad o en situación migratoria irregular.

De igual manera, uno de los derechos con los que cuenta toda persona es el derecho a la igualdad y no discriminación, y que dentro de nuestro marco jurídico nacional se encuentra plasmado en el artículo 1 constitucional, donde se cita que todas las personas tienen derecho a la igualdad, la cual no debe basarse en razón de la edad, raza, género, discapacidades, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

En este sentido encontramos la Recomendación General sobre la discriminación contra los no ciudadanos<sup>4</sup>, criterio que se apega a lo dispuesto por la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación Racial, en donde se determinó que la diferencia de trato basada en la ciudadanía o en la condición de inmigrante, puede constituir un acto de discriminación, a menos que los criterios de discriminación sean objetivos y proporcionales. El comité para eliminación de la Discriminación Racial, recomendó a los estados que forman parte de la Convención Internacional que las medidas legislativas y políticas que adopten contra la discriminación racial, no solamente protejan a los ciudadanos, sino también salvaguarden a todas las personas, independientemente de que sean inmigrantes.

En cuanto al principio de igualdad, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto a que la exigencia constitucional es la de tratar igual a los iguales y desigual a

---

<sup>2</sup> Los extranjeros perniciosos son aquellos que se consideran nocivos para el país. Las autoridades mexicanas calificaron como extranjeros perniciosos a un grupo de inmigrantes españoles en la Ciudad de México durante la revolución mexicana y las primeras décadas posrevolucionarias, que tenían un comportamiento delictivo que incluían actitudes violentas en ámbitos domésticos, de trabajo, de ocio, recreación y delitos contra la propiedad y otros. Revista de Indias, 2003, vol. LXIII, núm. 228 Pág. 477, ISSN: 0034-8341.

<sup>3</sup> Ley de Migración publicada el 25 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Su antecedente normativo más cercano por fines, aunque no necesariamente por contenido, es la Ley General de Población que estuvo vigente desde 1974.

<sup>4</sup> ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Recomendación General N° 30 relativa a la discriminación contra los no ciudadanos, 5 Octubre 2004, disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fc37ca.html> (4 Abril 2020).

los desiguales, no obstante, en algunas ocasiones hacer distinciones estará vedado mientras que en otro estará permitido, o incluso constitucionalmente exigido.<sup>5</sup>

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación al derecho a la igualdad en la opinión consultiva, condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados ha mencionado que, la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley, y la igual protección de la ley de todas las personas, son elementos constitutivos de un principio básico y general que está relacionado con la protección de los derechos humanos<sup>6</sup>.

El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, ha mencionado conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que esta norma general garantiza a todos y cada uno de los reconocidos tanto nacionales como extranjeros, ya que los extranjeros se benefician del supuesto de no discriminación que se establece en el artículo 2 del pacto. La norma general es, que se garanticen todos y cada uno de los derechos reconocidos en el Pacto, sin discriminación entre nacionales y extranjeros.

Los extranjeros se benefician del requisito general de no discriminación respecto de los derechos garantizados. Esta garantía debe aplicarse por igual a extranjeros y nacionales. Excepcionalmente, algunos de los derechos reconocidos en el Pacto son expresamente aplicables sólo a los ciudadanos; no obstante, en algunos países se niegan a los extranjeros otros derechos de los cuales deberían disfrutar.<sup>7</sup>

### III. POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE A LA MIGRACIÓN

La Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, reconoció que durante los meses de enero y marzo de 2019, cruzaron la frontera sur de México de manera irregular más de 300 mil migrantes, y en el periodo comprendido entre octubre y noviembre de ese mismo año, se agudizaron las caravanas, luego de que el presidente Andrés Manuel López Obrador, anunciara la creación de un programa de apoyo a centroamericanos, mediante el Plan de Desarrollo Integral, que surge mediante un mandato de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)<sup>8</sup>.

El Plan de Desarrollo Integral contempla una serie de recomendaciones y es precisamente la número 26 la cual plantea la necesidad de desarrollar políticas y acciones específicas para atender las particularidades de cada una de las fases del ciclo migratorio (origen, tránsito, destino y retorno) para el logro de una migración segura, ordenada y regular, y el debido respeto al derecho de las personas migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, mediante el empleo de tres programas que plantea dicho plan a como se citan a continuación<sup>9</sup>:

---

<sup>5</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Primera Sala, Tomo XXIV, septiembre de 2006, bajo el rubro de: Igualdad, Criterios para determinar si el legislador respeta ese principio constitucional.

<sup>6</sup> Opinión consultiva OC-18-18/03

<sup>7</sup> O.N.U., Comité de Derechos Humanos, Observación General 15, La situación de los extranjeros con arreglo al Pacto, 11/04/86, CCPR/C/27, párrs. 1, 2, 4, 7, 8 y 9.

<sup>8</sup> El 1º de diciembre de 2018 se reunieron los Presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras y México para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral con el propósito de formular un diagnóstico y presentar recomendaciones de la CEPAL y lograr avanzar hacia un nuevo estilo de desarrollo generando una nueva mirada sobre la complejidad de los procesos migratorios, pues a pesar de las innegables mejoras en múltiples áreas, hoy los países del norte de Centroamérica y México siguen mostrando grandes rezagos con respecto al resto de América Latina, enfrentando graves impactos macroeconómicos externos manteniendo niveles de estabilidad económica importantes, pero aun así con tasas de crecimiento que siguen siendo insuficientes para su demografía y legado de bajos niveles de bienestar, siendo su capacidad redistributiva es aún muy limitada.

<sup>9</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Hacia un nuevo estilo de desarrollo. Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México. Diagnóstico, áreas de oportunidad y recomendaciones de la CEPAL

- a) Programa integral de facilitación de la movilidad y de regularización migratoria
- b) Programa de retorno asistido, digno, seguro y ágil de las personas migrantes
- c) Programa de fortalecimiento y articulación de las redes consulares y homologación de protocolos de atención

Pretendiendo con estos tres programas promover los derechos y la protección de las personas migrantes a través de la disseminación de información sobre servicios disponibles que disminuyan su vulnerabilidad o riesgo, incluidas las actividades comunitarias, el fortalecimiento de capacidades en las instituciones relacionadas con la atención e identificación de perfiles de personas migrantes en situación de vulnerabilidad o riesgo (como mujeres migrantes víctimas de violencia de género, víctimas de trata, menores no acompañados...).

La propuesta del presidente López Obrador era la de emplear a los migrantes en proyectos gubernamentales, como la construcción del Tren Maya que es una línea de ferrocarril en la península de Yucatán; otra alternativa era participar en el programa sembrando vida, estrategia para plantar millones de árboles frutales y de maderas preciosas en el sureste del país, pero condicionando el acceso a estos programas para los migrante en México, a través de las aduanas fronterizas y registrándolos ante el Instituto Nacional de Migración (INM); sin embargo, en la práctica se ha observado, que la capacidad para atender a los migrantes por parte del INM y otras instituciones del gobierno mexicano, fueron rebasadas por el gran número de personas que llegan por el sur.

#### IV. VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Pese a que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley de Migración señalan y fundamentan el trato que deben tener los migrantes irregulares, la realidad que viven estas personas, llamados coloquialmente ilegales o indocumentados, es muy diferente y más dolorosa, ya que dista mucho de cumplirse con lo que ordenan las leyes mexicanas y tratados internacionales; desde el interior de las Estaciones Migratorias<sup>10</sup> se han documentado una serie de violaciones a los derechos humanos de estas personas, por parte de las mismas autoridades, entre ellas policías estatales, guardia nacional, agentes de migración, grupos Beta y ni que decir de las mujeres agentes federales que, en algunas ocasiones descargan en ellas su frustración, envidia y abuso de poder, demostrando que son "la autoridad", "las que mandan".

Las instalaciones de las estaciones migratorias no son las adecuadas para retener a las personas migrantes, según pudimos comprobar entre los meses de mayo y diciembre de 2019, el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación Tabasco, instaló dos estaciones en Villahermosa, una se localizaba en una iglesia católica de retiro espiritual con un espacio promedio con capacidad para atender unas 100 personas, sin embargo hubo ocasiones que mantenían ahí a 800 personas, en condiciones deplorables, sobre todo, por las dificultades de espacio para bañarse y hacer sus necesidades fisiológicas. La segunda estación se instaló en una bodega en la Ciudad Industrial, donde las condiciones eran peor que las de la iglesia.

En la iglesia se contaba con áreas verdes, baños para hombres y mujeres y se acondicionaron regaderas para ducharse, servicio médico y seguridad, sin embargo, la alimentación que les entregaban

---

(LC/MEX/TS.2019/6), Ciudad de México, 2019, pág. 128 consultado desde [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/462720/34.Hacia\\_un\\_nuevo\\_estilo\\_de\\_desarrollo\\_Plan\\_de Desarrallo\\_Integral\\_El.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/462720/34.Hacia_un_nuevo_estilo_de_desarrollo_Plan_de Desarrallo_Integral_El.pdf)

<sup>10</sup> El artículo 3, fracción X de la Ley de Migración establece que una Estación Migratoria es la instalación que establece el Instituto Nacional de Migración para alojar temporalmente a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria.



diversos proveedores dejaba mucho que desear, ya que cuando bien les iba era pasta (espagueti), salchichas, arroz, frijol, pero en ocasiones era comida del día anterior, en algunas ocasiones descompuesta. Además, para ir al baño se hacían inmensas filas y pasaban de tres en tres y aunque hubiese espacio para más, se les negaba el acceso, provocando el enojo y frustración de los migrantes a quienes ya "les ganaba por ir al baño"<sup>11</sup>.

En la bodega, las cosas eran peor, porque los baños eran portátiles y no habían regaderas, por ser una bodega, carecía de ventilación, de áreas verdes; había polvo y calor en exceso, lo que provocaba enfermedades entre los migrantes que con el pretexto de sentirse mal, llevaban a sus hijos al consultorio médico solo para refrescarse un poco, ya que ahí sí contaban con aire acondicionado y los baños estaban muy limpios, hasta que los agentes de migración se dieron cuenta y cambiaron la estrategia, los acompañaban y los regresaban de manera inmediata, para evitar que usaran los baños o permanecieran en el clima.

La situación de los migrantes en esas "estaciones", era prácticamente, de detención, de privación de su libertad, pues no se les permitía salir de ahí, aunque en términos legales se les considera "asegurados", o "alojados", pero estos términos, son sólo una forma de minimizar el acto real privativo de la libertad, del que se trata. El Instituto Nacional de Migración ha dicho que el aseguramiento no es una privación de la libertad, sino una "restricción al libre tránsito" consagrado en el artículo 11 Constitucional, sin duda una restricción excesiva, ya que en una estación migratoria se les priva de todos sus derechos, desde salir a tomar aire al patio, hasta hacer uso de sus teléfonos para comunicarse con su familia o comprar con su propio dinero sus medicamentos, insumos personales o alimentos y ni que decir de sus pertenencias, las cuales son decomisadas desde que ingresan y solo les dan ropa para un cambio.

No se puede negar que las autoridades migratorias los provee de alimentos (que a ellos no les gusta porque en su país es otro el tipo de alimento el que consumen), y que es repetitivo (frijol, pastas, arroz, salchicha); también les brindan lo necesario para su higiene personal; en el caso de las mujeres dos toallas femeninas por día cuando están en su periodo; pedazos de papel higiénico, ni siquiera un rollo por familia; el jabón de baño (un jabón de tocador es cortado en cuatro pedazos), le dan una parte a cada familia; el jabón de polvo es igualmente repartido por parte a los jefes de familia (la cuarta parte de un vaso desechable pequeño es lo que se les entrega); lo peor de todo es cuando traen niños, ya que a estos se les suministra el pañal desechable con restricción, es decir a niños menores de tres años solo les proporcionan tres al día. De igual manera la leche, solo se les brinda a niños menores de dos años y directamente en el biberón, está prohibido darles leche en vasos.

Muchas de las personas migrantes llevan consigo dinero de su país (quetzales, lempiras, dólares) que en Tabasco de nada les sirve porque se les prohíbe realizar compras de las cosas más necesarias y de su propio alimento; de esta situación se aprovechan los policías, que los cuidan, así como elementos de migración, porque algunos migrantes les piden "favores" para que les cambien su dinero por peso mexicano y les compran "a escondidas" algunas provisiones y esas persona que les hacen "el favor" les cobra hasta 500 pesos mexicanos con el pretexto de "correr riesgo"; otros les venden las cosas a precios desorbitantes, es decir, un refresco (coca cola) se las llevan en 80 pesos, un pollo asado en 350 pesos, aparte de 200 pesos del pasaje por ir a comprar, ya que ellos desconocen que a escasos metros de la estación migratoria pueden adquirirlo y no tienen que pagar pasajes.

Otra de las formas de robarles su dinero es vendiéndoles llamadas por celular y mensajes de whatsapp, originado por las autoridades de migración que les prohíben el uso de sus teléfonos; una

---

<sup>11</sup> Información proporcionada mediante entrevista personal, a empleados de las estaciones migratorias, pero de quienes se omiten sus datos por su propia seguridad.

llamada tiene un costo de 100 y 200 pesos mexicanos por 3 minutos (100 si el receptor tiene whatsapp y 200 si no tiene) y los mensajes limitados a 50 pesos. Los mensajes son enviados a sus familiares pidiéndoles dinero y que lo depositen a nombre del policía o persona que le hará el favor de cobrarlo, pero corren el riesgo de que no se los entreguen porque el policía ya no regresa o es cambiado de adscripción, o porque según ellos no les depositaron nada, cosa que puede ser falsa y que no tienen forma de comprobarlo, porque no pueden comunicarse de inmediato con su familia. A los que bien les va y les dan su dinero, no lo entregan completo; les quitan hasta la mitad, dependiendo del monto cobrado.

## V. MUJERES DESPROTEGIDAS

La violencia que existe en México contra las mujeres se vuelve más constante cuando se trata de mujeres migrantes, pero cuando esta es indocumentada, aumenta. Esto es así, debido a que si una mujer migrante es víctima de un delito en territorio mexicano, difícilmente se le hace justicia, primero porque es su palabra contra la del mexicano o mexicana, y segundo porque para interponer una denuncia está supeditado a contar con un documento migratorio, con el cual no cuentan; tampoco pueden fácilmente solicitar asilo, porque las condicionan a ser relacionadas como dependientes de un hombre e incluso conseguir empleo es todo un reto porque el permiso está condicionado a contar con una oferta laboral.

Como citábamos antes, México es un país de tránsito de migrantes y debe dar un trato diferente a las mujeres que a los hombres migrantes, porque generalmente las primeras vienen acompañadas por hijos, son mayormente vulnerables, no sólo sufren violaciones sexuales, sino que son enganchadas para el delito de trata; sin embargo nuestro país se convierte en un territorio muy hostil para transitar, principalmente debido a los abusos de autoridad, violaciones a los derechos humanos, aunado al crimen organizado que los "engancha" con la promesa de ayudarles a cruzar a los Estados Unidos.

En una entrevista periodística<sup>12</sup> Berenice Valdez<sup>13</sup>, señala que no existe una cifra clara de qué porcentaje de migrantes es víctima de alguna violación a sus derechos humanos, pero se calcula que es alto el número de mujeres que ven vulnerados sus derechos "Hay acciones tanto de las autoridades, del crimen y de la misma sociedad que se aprovechan de las mujeres migrantes. Les dicen: 'Ah, no me puedes pagar, pues págame con un favor sexual'". Es alta la cifra, están en alto riesgo las mujeres, aseguró, al tiempo que explicaba que en territorio mexicano a las mujeres también se les considera una cosa, justo de lo que huyeron de su país de origen en caso de las hondureñas. Ellas, dijo, están en constante riesgo porque se acentúa la violencia.

El Instituto Nacional de Migración (INM) destaca la participación de dos mil 494 Mujeres "Inami" (llamadas así en su blog por pertenecer al INM)<sup>14</sup>, cuyas características son la lealtad, la vocación y el humanismo, sin embargo, algunas de ellas son las que abusando de su poder ejercen violencia contra las mujeres migrantes, muchas veces por envidia y otras por sentirse superior a ellas. De igual forma hablan de los 22 Grupos Beta, localizados en nueve estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca. De este grupo se dice que cuentan con 30 años de existencia y están dedicados a salvaguardar los derechos humanos de las personas migrantes que transitan por el territorio nacional, sin importar su nacionalidad o situación migratoria, difundiendo día a día el lema que distingue al INM: vocación, humanismo y lealtad, que está muy lejos de ser una realidad.

<sup>12</sup> Arista Lidia, La violencia contra las mujeres migrantes se acentúa. Entrevista a Berenice Valdez, publicada en el diario El Economista de México, el 3 de noviembre de 2018.

<sup>13</sup> Coordinadora de políticas públicas del Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (Imumi)

<sup>14</sup> Blog "Mujeres Inami... trabajamos para ti" del Instituto Nacional de Migración (INM). Cifras publicadas el 07 de marzo de 2020, consultadas desde <https://www.gob.mx/inm/articulos/mujeres-inami-trabajamos-para-ti>

Ni las mujeres agentes federales, ni los integrantes del grupo Beta cumplen con su rol de brindar atención y servicio a los migrantes en nuestro país, sino todo lo contrario, al menos en el estado de Tabasco constantemente vulneran los derechos de las mujeres, lo cual ha quedado demostrado en más de una ocasión, prueba de ello son los casos de los que más adelante damos cuenta.

Según cifras del INM<sup>15</sup>, en el periodo comprendido de enero de 2019 y febrero del 2020, auxiliaron a 78 mil 118 mujeres de las cuales 16 mil 179 son de nacionalidad hondureña, 10 mil 958 son de Guatemala, 6 mil 391 de Cuba, 4 mil 915 de El Salvador y el resto de otros países; de esta cifra, las mujeres migrantes mayores de edad auxiliadas por el INM suman 54 mil 317, mientras el grupo de niñas y adolescentes es de 23 mil 801.

En un informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, junto con la Relatoría de los Derechos de los Migrantes, se da cuenta de la verdadera situación de los derechos de los migrantes y de otras personas en el contexto de la movilidad humana en México y en él se puede notar las actividades delictivas de las cuales son víctimas estos grupos vulnerables. Tanto el crimen organizado como las autoridades estatales les roban el dinero que traen consigo, sus pertenencias (ropa, zapatos y teléfonos celulares) en ocasiones como chantaje para dejarlos continuar su camino y otras con lujo de fuerza.<sup>16</sup>

Otro de los delitos que se cometen contra las mujeres migrantes es la trata de personas, ya que según la CIDH, son otro grupo de extrema vulnerabilidad; entre las diversas causas por las cuales se suscita esta actividad ilícita, se encuentran los engaños con la promesa de mejores condiciones de vida y la coacción por violencia física, mental y sexual. La CIDH cuenta con información sobre la trata de personas enfocada en las mujeres centroamericanas, específicamente las guatemaltecas, que son obligadas a prostituirse.

La Comisión en colaboración con la Relatoría, cuentan con datos crudos de las mujeres migrantes que son vendidas por los coyotes<sup>17</sup> o polleros<sup>18</sup> para prostituir las o hacer trabajo doméstico en las casas de seguridad donde mantienen a los migrantes secuestrados principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz; en el informe se señala además, de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.<sup>19</sup> Otra manera de abuso de las mujeres migrantes es representado por la prostitución; mujeres de Colombia, Venezuela, Guatemala, Honduras y Cuba, son "convencidas" para ejercer la prostitución de lujo, a través del servicio escorts.<sup>20</sup>

---

15 Boletín No. 082/2020 publicado el 07 de marzo de 2020 en la página oficial del Instituto Nacional de Migración (INM)

16 Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, OEA/Ser.L/V/II, 2013, p. 52.

17 En Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Colombia y México, coyote es la persona que se encarga de cruzar a los migrantes que no tienen papeles en regla, mediante una remuneración económica. Es quien ayuda a los migrantes sin documentos siendo guías y cuidadores de lo más sagrado del migrante: "su propia vida" o la de su familia, hasta llegar al destino final. Huellas de la Migración volumen 2, número 4 (2017)

18 Persona que transporta ilegalmente trabajadores indocumentados a otro país, generalmente a los Estados Unidos de América, de acuerdo con la definición del *Diccionario de americanismos*.

19 Consejo de Derechos Humanos, Informe del relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit, A/hRc/7/8/add.2, 2008.

20 El concepto 'escort' se asocia a mujeres de gran belleza, muchas con estudios, y capaces de ofrecer interesantes conversaciones o incluso actuar como acompañantes para ciertos eventos sociales. La idea es, básicamente, ir más allá del acto sexual en sí mismo a la hora de vender el cuerpo; el servicio incluye la posibilidad de experimentar algo parecido a una relación afectiva real. la diferencia entre escort y prostituta es que las prostitutas cobran menos y su servicio es solo práctica sexual, mientras que las escorts, pueden tener relaciones sexuales con los clientes, pero también acompañarlos a eventos, fiestas o viajes de negocios. Dicho de otro modo, no limitan sus trabajos a una o dos horas, sino a noches enteras, días, e incluso fines de semanas.



Estas mujeres migrantes se quedan en el país mexicano donde su economía sube como la espuma gracias a su trabajo de escorts y para legalizar su estancia y no estar "pagando" a personal de migración para que las dejen "trabajar", optan por "comprar marido"<sup>21</sup> y tramitar su legalización.

## VI. CASOS PARADIGMÁTICOS EN TABASCO

Trabajadoras y voluntarias del INM que nos apoyaron en esta investigación y quienes observaron las constantes violaciones a los derechos humanos de los migrantes, nos relatan que estas personas son vistas como nocivas para nuestro país; a todos los etiquetan como delincuentes cuando en realidad hay muchos que precisamente salen de su país para no caer en manos de la delincuencia y convertirse en uno de ellos. Así como estos, existen muchos casos más de mujeres y de hombres que salen de sus países para cruzar a Estados Unidos, porque sus vidas corren peligro, porque desean un futuro mejor para sus hijos, porque no encuentran trabajo y sustento o simplemente porque quieren reunirse con su familia. No todos son delincuentes, no todos son malos.

A continuación se describen algunos casos paradigmáticos de los que se tuvo conocimiento y que tal vez contribuyan para que muchas personas que discriminan a los migrantes cambien sus actitudes en relación al porqué estas personas salen de su país y atraviesan por el nuestro con la intención de llegar a Estados Unidos, que entiendan que esos migrantes son seres humanos con aspiraciones de alcanzar una vida digna que no pueden tener en sus países donde les tocó nacer. Sus nombres originales fueron cambiados.

### *Tati...*

Ella es una joven colombiana muy hermosa, con vasta cultura no solo de su país sino a nivel internacional, salió de su país con visa por un mes para trabajar, aunque su verdadera intención era cruzar a Estados Unidos y poder llevar sustento a su madre y darle una vida mejor, pero cayó en manos de un coyote que a través de una "amiga", la contactó e introdujo a la prostitución, solo que al darse cuenta de su porte elegante, forma de hablar y conocimiento de temas políticos, económicos, culturales y sociales, la "pulíó" y convirtió en escort. Su problema era que cada mes debía regresar a su país, esperarse otros 30 días para regresar y eso le generaba gastos, por lo que decidieron "comprarle un marido". Pagó 30 mil pesos y luego de 8 meses obtuvo su anhelada Green Card (tarjeta verde). Ahora es mexicana por regularización por lazos familiares. Su legalización no evita que ella siga siendo explotada sexualmente.

### *Lady Honduras...*

Mujer de 50 años, con una hija casada y un nieto; tenía su vida tranquila en Honduras, pero debido a que los años la habían convertido en una hermosa dama con un cuerpo que, cualquier mexicana pudiera desear, era digno de lucir, sus amigas la convencieron para que las representara en el concurso Señora Hondura. Ella no imaginó que su belleza y ganar el concurso le traería la desgracia a su vida, ya que tanto funcionarios del gobierno, como políticos e integrantes de la delincuencia organizada, la obligaban a tener sexo, la asediaban y amenazaban, por lo que optó por escapar de esa vida y junto a su familia emprendieron el camino hacia Estados Unidos, lamentablemente fueron abandonados por el coyote y detenidos, fueron albergados en una iglesia, donde de igual forma su cuerpo despertó la envidia de las agentes federales quienes la humillaban, hostigaban y bulleaban. En el albergue la

---

<sup>21</sup> Mujeres y hombres ilegales en el país, que acuden al matrimonio legal con ciudadanos mexicanos para obtener el documento (Green Card) que les permita transitar libremente por territorio mexicano y llegar a la frontera con Estados Unidos para ingresar finalmente a territorio estadounidense. Estos matrimonios arreglados tienen un costo entre 30 y 50 mil pesos.

alimentación que recibía era bomba para ella y pasó tres días sin comer, solo tomaba agua, hasta que manos caritativas le regalaron un poco de papaya, yogurt y té, lo que le permitió recuperarse.

### *Mariposa Pineda...*

Una joven madre de dos hermosas niñas, acompañada de su esposo, tuvieron que huir de Honduras, donde dejaron su casa y sus bienes para preservar sus vidas y la honra de sus niñas. La delincuencia organizada los asolaba para que trabajaran para ellos y ante su negativa los despojaban de sus pertenencias; golpeaban al jefe de la familia y vivían entre fuego cruzado. Ellos iban en busca del sueño americano, pero en el camino fueron detenidos y el pollero que los transportaba en un autobús se llevó sus maletas con todas sus pertenencias. El cambio de vida, de alimentación, el estrés y el maltrato en el albergue provocaron que sus hijas enfermaran, luego su esposo y ella, solo que ahí tuvo que sacar fuerzas y demostrar valentía para cuidar de su familia. Un ángel, como ella cariñosamente le llama, les ayudó y consiguió hacerle más ligero su calvario. Cuando iban a ser deportados lloró, suplicó, imploró asilo en tierras mexicanas por temor a regresar a su país y perder a su familia. Luego de varios meses de encierro y separación (a su esposo lo pusieron en un albergue y a sus hijas en otro), logró que se les autorizara el asilo y ahora radican en Monterrey, tienen una hija mexicana y se estabilizaron luego de tanto sufrimiento.

### *Xiomadre...*

Morena, grande, robusta, una mujer que ronda los 50 años, desde su llegada al albergue (en la iglesia) mostró su poder. Ella salió de Honduras con sus tres hijos; una casada (con marido e hijos) una niña de 10 años y un adolescente de 14. Su destino era Texas, donde vive su hijo mayor y quien durante años ahorró sus dólares para llevarse a su familia. "Madre", como le llamaban en el albergue, peleaba con conocimiento de causa, dentro del marco del derecho y por vía pacífica, por su gente, sus compatriotas; sus compañeras mujeres se quejaban con ella de los malos tratos que les daba la jefa del albergue, una "licenciada" déspota e inhumana que lo mismo gritaba que jaloneaba de los brazos a las migrantes; los dejaba sin comer si no dejaban de gritar, ordenaba cerrar los baños y abrirlos al día siguiente; fue bautizada como "Doña Bárbara" y cuando le informaron a "Madre", de lo que pasaba, exigió la presencia del delegado de migración a quien sentenció tajantemente: "*O quitás a esta mujer del albergue o aquí te armo un relajo que ni con toda tu gente vas a podé pará*", "*Mirá que no somos animales para que nos traten así; paráte en Honduras y verás qué tal te va* (con acento por la pronunciación hondureña)". Al día siguiente "Doña Bárbara" fue sustituida por un oficial de Migración que tenía como consigna no hacer enojar a "*la negra*".

### *Gloria...*

Su cara mostraba tristeza, frustración, pero en silencio se la pasaba sentada en una silla de madera a la puerta de la iglesia, siempre acompañada de su nieto, un joven igual que ella, callado y meditabundo. Ellos iban con un hombre de edad avanzada que contrario a ellos era muy platicador, con porte de catrín, ojo alegre y el que en un día ya tenía amigos; le gustaba que le dijeran "Gondúa". Gloria, quien luego de varios días, dio su nombre, relata que salió de Honduras para llevar a su nieto Oscarito a conocer a su hermanita, que junto a sus padres, viven en Austin, Texas; el adolescente tenía once años de no ver a sus papis y porque además Gondúa, por su edad, ya no encuentra trabajo en su país, viven de la remesa que su hija les envía. Viajaban con un grupo de migrantes (108) en un autobús que fue detenido y al chofer le encontraron droga. El pollero, responsable del traslado de los 108 contactó a un abogado para tramitar amparos y evitar la deportación, acusando mal trato, incomunicación, falta de higiene, de medicamentos, robo de sus pertenencias, instalaciones inadecuadas y una serie de violaciones a sus derechos humanos. El trámite que supuestamente los haría salir en una semana, les

llevó cinco meses (esperaban el amparo, luego desistieron de él, luego pidieron su deportación, se volvieron a amparar). El abogado los abandonó con todo y dinero; contratan a un segundo abogado por "recomendación" del encargado de la estación (ya en la bodega) quien les prometió sacarlos en dos días. Jesy, hija de Gloria, no titubeó en enviar el dinero solicitado por el abogado. 10 mil pesos mexicanos por cada amparo (en su caso eran tres), más 14 mil pesos por sus honorarios, 10 mil pesos de fianza que había que depositar en el juzgado y que al salir se los regresarían, más 10 mil pesos para conseguirles un departamento y darle alimentación mientras terminaba el proceso y 12 mil pesos para tramitarles la tarjeta de legalización (green card, tarjeta verde) en migración. Con el dinero en mano, el abogado y su secretaria desaparecieron, dejaron de llegar a verlos, no respondían mensajes ni llamadas. Gloria, cansada del encierro y preocupada por todo lo que su hija gastaba (a escondidas le enviaba 100 y 200 dólares para que compraran cosas a escondidas de migración), pidió ser deportados a Honduras, cuando una noche "reapareció" el abogado y los pusieron en libertad. De ahí no volvieron a saber del licenciado quien se quedó con el dinero de los migrantes abandonándolos a su suerte y así como defraudó a Gloria y a su hija, de la misma manera actuó con otras familias de migrantes que eran del grupo "los 108". Hoy Gloria regresó a Honduras, sin embargo, el propósito de su misión se cumplió porque Oscarito se encuentra junto a sus padres.

### *Nidia...*

La guatemalteca madre de dos niñas tuvo que salir de su país huyendo, luego de varias muertes de familiares y amigos que le brindaron su ayuda cuando huía del crimen organizado. Ella cuenta que trabajaba como agente de seguridad pública de su país, comisionada en una caseta de vigilancia cerca de la aduana, donde en una ocasión le tocó revisar unos paquetes que iban a ingresar a Guatemala; al percatarse el tipo de "mercancía", actuando con toda responsabilidad negó el acceso; cuando el transportador le pidió que lo dejara pasar y se evitara complicaciones, ella alertó a sus compañeros y se procedió al decomiso y detención. Al día siguiente su casa fue baleada pero afortunadamente no había nadie adentro. Por sugerencia de su familia le pidieron cambiar de domicilio e irse a vivir con unos familiares, informándole a su jefe inmediato de su decisión. Sin embargo, a su nueva casa llegaron gatilleros quienes de nueva cuenta descargaron sus armas contra la vivienda, en donde había personas que sin deber nada, fallecieron. Estuvo por algunos meses ocultándose en diferentes lugares pero en todos lados era localizada, por lo que sin pensarlo más decidió salir de Guatemala y emprender el viaje hacia Estados Unidos, en donde unos amigos le darían protección y alojamiento. Al caer en manos de migración, se ordenó su rápida deportación a pesar de que ella les explicó que no podía regresar, porque si lo hacía, la matarían a ella y a sus hijas. Cuando estaba lista para ser deportada, un equipo de la Asociación Nacional de Usuarios en Riesgo, A.C. (ANUR) llegó y una persona le dijo que les contara su problema y les pidiera protección, y fue así que al ser escuchada y verificada su información, se le autorizó el asilo en tierras mexicanas.

### *Becky...*

Cirquera de profesión, madre de un jovencito de 14 años, salió de Guatemala abandonando su casa, su negocio y sus bienes antes de permitir que su hijo formara parte del crimen organizado y que ella muriera a manos de su marido, uno de los delincuentes más peligrosos de su país. Cargando con ella el tesoro (carpeta con fotografías, radiografías, copias de demandas por golpes y lesiones) que la ayudaría a encontrar asilo en Tabasco, relata que se casó con un tipo del que luego de cuatro años se enteró era parte de una banda criminal, cuando lo encaró y le pidió la separación, recibió su primer golpiza que la mandó al hospital con fracturas en las costillas; inició su calvario sufriendo golpes, maltratos y en ocasiones utilizada para "alegrar" a personajes con los que su marido quería quedar bien. Cuando su hijo creció escuchó al papá decirle que lo empezaría a llevar a "trabajar" con él para que aprendiera del "negocio". Fue en ese momento en que decidió arriesgarse a escapar y logró cruzar la raya de

Guatemala y México, entregándose a migración solicitando protección y asilo. Su petición no fue escuchada y ordenaron su deportación, pero la visita sorpresiva de integrantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que si la escucharon, evitaron que regresara a su calvario. Hoy cuenta con sus papeles legales para vivir y desplazarse por todo México y tiene un trabajo y una vida estable.

## VII. CONCLUSIONES

Como hemos podido ver, las violaciones a derechos humanos que comúnmente se cometen en contra de grupos de migrantes, principalmente de las mujeres, van desde los robos y extorsión, secuestro, desapariciones, trata de personas, prostitución, discriminación, y otros más, por parte de las autoridades migratorias, grupos de la delincuencia organizada y sociedad en general, cuando estos entran a México, en busca de asilo porque en su país no es seguro vivir y tampoco hay trabajo para muchos de ellos.

Los migrantes son personas con derechos humanos como cualquiera de nosotros y por lo tanto merecen nuestro respeto y debemos brindarles apoyo en caso de necesitarlo y no menospreciarlos, violentando sus derechos por el simple hecho de no ser mexicanos. En algunos casos solo están de paso por nuestro estado, no tienen la intención de quedarse, ni siquiera en territorio mexicano. Los derechos humanos de los migrantes, tienen gran importancia dentro del ordenamiento jurídico nacional, dado que los derechos laborales, el derecho de residencia y circulación, el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad, son derechos que forman parte de las condiciones de vida de los migrantes en su paso por territorio mexicano.

Por lo anterior, consideramos que la Ley Nacional de Migración tiene una función importante en regular los actos de tránsito, deportación, resguardo de las personas migrantes, a través de las autoridades administrativas como es el Instituto Nacional de Migración y los diferentes grupos que lo integran, pero es más importante vigilar que se cumpla de acuerdo a lo que mandata dicha Ley y que sea en un marco de respeto y conservación de los derechos de estas personas, que en el caso de las mujeres, en muchas ocasiones son violentadas precisamente por quienes tienen la obligación de protegerlos.

Hoy que el mundo ha vivido la tragedia de padecer esta pandemia causada por el Covid-19, que nos ha hecho vulnerables a todos, tanto a ricos, como a pobres, el mundo tiene que cambiar, entender que la globalización no se debería tratar sólo del intercambio de mercancías, sino que se deben reconocer la libertad de las personas para transitar por el mundo, en busca de mejores oportunidades para alcanzar una vida digna, de ser humano, que no han podido tener en los países donde nacieron.

## REFERENCIAS

- Arista Lidia. 3 de noviembre de 2018, La violencia contra las mujeres migrantes se acentúa. Entrevista a Berenice Valdez, publicada en el diario El Economista de México
- Carbonell, M. (2012) Los derechos humanos de libertad de tránsito, asilo y refugio, en Cienfuegos Salgado David y Froto Madariaga Germán (coords.) Poder Judicial del Estado de Coahuila.
- \_\_\_\_\_ (2011) Las obligaciones del Estado en el artículo 1 de la Constitución Mexicana, en Salazar Pedro y Carbonell Sánchez, Miguel (coord.) La reforma Constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Casal Jesús M. (2014) Artículo 7 Derecho a la libertad personal en Steiner Christian y Uribe P. Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada, Suprema Corte de Justicia de la Nación: México
- De la Flor Patiño, I. (2014) ¿Realidad o discurso? Los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en México, Universidad Nacional Autónoma de México: México

- González Galván, Jorge Alberto (2001)., La pluralidad de los grupos vulnerables: un enfoque interdisciplinario, en Valadés, Diego y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (coords.), Derechos humanos. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, México, UNAM, 2001, III, p. 226.
- González Oropeza, M (2008) La frontera sur de México, migración y derecho, en Cienfuegos Salgado D. (coords.) La migración en perspectiva, Fronteras, Educación, Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero, 2008, p.92.
- Izaguirre Alemán, J.P. en Constitución Política de los Estados Unidos, Comentada. Tirant lo blanch, en Cossío Díaz, J.R. (coord.) Ciudad de México, 2017.
- Lara Espinosa, D. (2013) Grupos en situación de vulnerabilidad, México, CNDH, 2013, p. 22.
- Morales Sánchez J. (2018) Migración Irregular y Derechos Humanos, Tirant lo blanch: Ciudad de México, p.119
- Olea, Helena, (2004) “Los derechos humanos de las personas migrantes: respuestas del sistema interamericano”, en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas, y los niños, niñas, y adolescentes, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004, T.I, p.15
- Ortega Velázquez, E. (2014) Migración en Ferrer Mc Gregor E. Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional, Tomo II, Universidad Nacional Autónoma de México, Poder Judicial de la Federación: México
- Ortiz Ahlf, L. (2013) Derechos Humanos de los indocumentados, Tirant lo Blanch: México

## MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Migración publicada el 25 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Población vigente desde 1974.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Recomendación General N° 30 relativa a la discriminación contra los no ciudadanos, 5 Octubre 2004, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fc37ca.html> (4 Abril 2020).

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Primera Sala, Tomo XXIV, septiembre de 2006, bajo el rubro de: Igualdad, Criterios para determinar si el legislador respeta ese principio constitucional.

## OTROS DOCUMENTOS

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Hacia un nuevo estilo de desarrollo. Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México. Diagnóstico, áreas de oportunidad y recomendaciones de la CEPAL (LC/MEX/TS.2019/6), Ciudad de México, 2019.

Canales, A. (2019), “Dinámicas binacionales y relaciones transfronterizas en la migración en los países del norte de Centroamérica”, Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en prensa.

Comité de Derechos Humanos, Observación General 15, La situación de los extranjeros con arreglo al Pacto, 11/04/86, CCPR/C/27, párrs. 1, 2, 4, 7, 8 y 9.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Hacia un nuevo estilo de desarrollo. Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México. Diagnóstico, áreas de oportunidad y recomendaciones de la CEPAL (LC/MEX/TS.2019/6), Ciudad de México, 2019, pág. 128 consultado el 28 de agosto de 2020 desde [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/462720/34.Hacia\\_un\\_nuevo\\_estilo\\_de\\_desarrollo\\_Plan\\_de\\_Developmento\\_Integral\\_El.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/462720/34.Hacia_un_nuevo_estilo_de_desarrollo_Plan_de_Developmento_Integral_El.pdf)



Blog "Mujeres Inami... trabajamos para ti" del Instituto Nacional de Migración (INM). Cifras publicadas el 07 de marzo de 2020, consultadas consultado el 28 de agosto de 2020 desde <https://www.gob.mx/inm/articulos/mujeres-inami-trabajamos-para-ti>

Boletín No. 082/2020 publicado el 07 de marzo de 2020 en la página oficial del Instituto Nacional de Migración (INM)

Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, OEA/Ser.L/V/II, 2013, p. 52.